

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Empleo y Economía

Resolución de 17/04/2013, de la Dirección General de Formación, por la que se modifica la Resolución de 15/11/2012, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones para la realización de los programas de Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo para el año 2012. [2013/5095]

Con fecha 19/11/2012 se publica en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha la Orden de 5/11/2012, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

En esa misma fecha se publica la Resolución de 15/11/2012, de la Dirección General de Formación, que aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones para la realización de los programas de Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo para el año 2012.

El procedimiento de concesión de subvenciones para la realización de Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo se tramita en régimen de concurrencia competitiva y una vez finalizado el mismo, conforme establece el artículo 28 de la mencionada Orden de 15/11/2012, la comisión mixta constituida por miembros de la entidad promotora y de los Servicios Periféricos de la Consejería competente en materia de empleo, seleccionará a los participantes en los Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo.

El proceso de selección de los participantes, debido a diversas circunstancias, ha sufrido una demora en su finalización, lo que dificulta que las acciones formativas puedan terminar con anterioridad al 31 de octubre de 2013, conforme establece el apartado undécimo de la Resolución de 15/11/2012, de la Dirección General de Formación. Como consecuencia de ello, se considera conveniente modificar el apartado undécimo, para cambiar el plazo de ejecución de los Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, sin que ello cause perjuicio a terceros.

Así, en virtud de las competencias atribuidas a la Dirección General de Formación en los artículos 6 y 9. b) del Decreto 121/2012, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Empleo y Economía dispongo:

Modificar el apartado undécimo de la Resolución de 15/11/2012, de la Dirección General de Formación, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones para la realización de los programas de Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo para el año 2012, con la siguiente redacción:

“Undécimo. Duración de la ejecución de los Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo.

Todas las acciones formativas subvencionadas al amparo de esta convocatoria deberán finalizarse antes del 16 de noviembre de 2013, por lo que la duración de los Talleres de Empleo no será superior a 6 meses y las Unidades de Promoción y Desarrollo constarán de una sola fase de 6 meses.”

Disposición final primera. Recursos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Empleo y Economía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, con arreglo a lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 17 de abril de 2013

La Directora General de Formación
PALOMA BARREDO DE VALENZUELA ÁLVAREZ